

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

✠ La Circuncision del Señor. I. p. en la Santa Iglesia Catedral.

CÓRTESES

CONGRESO DE DIPUTADOS

Sesion del dia 30 de Noviembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, entraron á jurar y tomaron asiento los Sres. Diputados Fernandez de los Rios; Rodriguez Vera, marques de Montevirgen y Montoya.

Se acordó que para el exámen de presupuestos se nombre una comision de 25 individuos.

Despues de un ligero debate, sobre el dictámen que presentó la comision de actas, acerca de las elecciones de Madrid, se declaró no haber lugar á votar sobre dicho dictámen.

Juró y tomó asiento el Sr. Gomez Acebo.

Se declaró de primera lectura la siguiente proposicion del Sr. Sancho: Que la eleccion de Madrid se haga de nuevo en todos sus distritos; que las listas se fijen de nuevo por 15 dias, en cuyo término admítala Diputacion las reclamaciones que se hicieren.

Continuandose la discusion del párrafo 3º del proyecto de contestacion al discurso del trono, se suspendió para levantar la sesion á las 5.

En la correspondencia inglesa de un periódico de la mañana se leen las particularidades siguientes:

En el banquete de Guildhall se acercó á la mesa Real un gentil hombre saludando profundamente, y dijo: "Que es lo que V. M. se digna tomar?"=Tomaré un poco de sopa de tortuga:="S. M. ha dicho que se digna tomar un poco de sopa de tortuga;" y cinco voces repitieron sucesivamente haciendo resonar el salon: "S. M. se digna to-

mar un poco de sopa de tortuga." A igual pregunta en los mismos términos respondió la Reina: "Tomaré unas tajadas muy delgadas de cordero con mucha sustancia" y repitieron las voces: S. M. se digna tomar tajadas de cordero muy delgadas con mucha sustancia." Nada hay de inventado ni exagerado en esto que os comunico; y aunque es un hecho que aqui nadie estraña, no dudo que haya en Francia muchos que no lo crean.

(J. de Paris.)

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

SESION. 60.

24 de Octubre de 1837.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

En seguida para llenar el único objeto de la presente reunion, se leyó un papel concebido en estos términos—"Exmo. Sr.—La comision encargada del exámen de las listas electorales presenta á V. E. para su resolucion las dudas siguientes:

Primera Los que tienen una renta líquida procedente de terrenos propios ganados&c., mayor de 500 rs. y otra de terrenos agenos en aparceria ó arrendamiento menor de 2,000, ó al contrario están en el caso de ser electores, y para estarlo, como deberá hacerse la compensacion de una con otra renta?

Segunda. Los que tienen una renta líquida en frutos de mas de 4,500 rs., sin espresar que los bienes de donde procede esta renta son propios ó agenos, ¿pueden sin embargo ser electores?

Tercera. Los que poseen un sueldo mayor de 4,500 rs, sin saberse la procedencia de este ¿podrán tambien ser electores? ¿podrán serlo los escribientes y mayordomos

que posean un sueldo igual al anterior?—José Acedo.—Domingo Mora.

Por lo que hace á la primera duda, se acordó segun lo establece la misma ley electoral al final del caso 4º artículo 7º; esto es, que si la mitad de lo que se pague por arrendamientos ú otro partido á que se conduzcan terrenos agenos, unido al total de la renta que proceda de predios propios&c., componen 1,500 rs. dará al que los posea el derecho de ser elector.

Por lo que respecta á la segunda duda se acordó, que todos los individuos que vienen en las listas electorales con 1,500 rs. de renta sin expresarse el origen de ella, se coloquen al final de la lista de cada pueblo, expresando por nota, que se ha omitido la procedencia de sus rentas ó la otra cualidad que les consttuye electores, por no haberlo explicado el respectivo Ayuntamiento ciudadano podra impugnarlo á los citados individuos el derecho de elector, si es que se les ha atribuido indebidamente. Con cuya aclaracion queda resuelta tambien la primera parte de la tercera duda.

Y finalmente se acordó por lo que respecta á la segunda parte de la misma duda, que no pueden ser electores ni los escribientes ni mayordomos que en ella se expresan.

Ademas se dispuso encargar á la comision que escluya de las listas á todas aquellas personas á quienes se les haya computado el diezmo en la cantidad de 200 rs. de contribucion de que habla el caso 1º del artículo 7º de la ley.

Tambien se acordó que la comision se dedique por ahora á ordenar las listas parciales de cada pueblo, á proporcion que vayan llegando á la Secretaría, puesto que estas listas son las que se han de remitir por la Diputacion á los respectivos Ayuntamientos, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 13 de la citada ley electoral. Y se



levantó la sesión.— P. A. D. L. E. D. — Blas Doreste, Secretario.

CEREMONIAS RELIGIOSAS DE LOS JUDIOS.

SINAGOGA es una palabra Griega que significa *congregación*; lo mismo significa iglesia, pero tanto una como otra se aplica ahora al edificio ó templo donde se congregan los fieles. Desde los tiempos mas remotos se hallan mencionados estos templos, y se especifica que habia altares en ellos para hacer holocaustos ú ofrecer incienso á la divinidad tutelar; asimismo se mencionan sacerdotes y vestales, pero no se sabe que los descendientes de Noe, la posteridad de Jacob, ni los primeros Hebreos hayan tenido congregaciones en ciertos dias de la semana. Es verdad, que las cabezas de familia acostumbraron á juntarse una vez cada mes para celebrar la Neomenia, ó Novilunio, pero no se menciona que practicasen ritos religiosos en congregación.

Ni el famoso templo de Salomon fue construido con este objeto, porque no tenia mas de treinta varas de largo y diez de ancho, diez varas en el fondo comprendian el Sanctum Sanctorum donde nadie podía entrar sino el sumo sacerdote, y las otras veinte estaban destinadas para los sacerdotes y levitas. Por otra parte hallamos en la Santa Escritura, que el Pontifice Helcias, en el reinado de Josias, halló por casualidad, en un arca del templo, el libro de la Ley del que no tenia noticia ni aun los escribas ó doctores, y llevado á palacio se lo leyeron al Rey Cuando el monarca oyó la ley mando que todos los principales del pueblo concurriesen al templo en un dia señalado para oír las palabras del santo libro. El Rey presidió la asamblea, y concluida la lectura hizo voto de observar aquellos divinos preceptos. Luego ni el Rey ni el Pontifice conocian el libro escrito por Moisés ni los preceptos allí contenidos, es señal evidente que no habia congregación, ni lectura, ni exhortación, no habiendo libro que leer, ni tema para predicar.

Es probable que la costumbre de juntarse el pueblo en templos principió despues del cautiverio, cuando Esdra y Nehemias reedificaron á Jerusalem y construyeron otro templo ó cuando los Macabeos

restablecieron el oculto despues de la dispersion en el reinado de Antioco. Lo cierto es, que en tiempo de Jesu Cristo habia sinagogas en Jerusalem, y que se explicaba la ley en ellas, pues él mismo, siendo niño estuvo un dia disputando con ellos; pero tampoco se menciona que hubiese ritos señalados ni ceremonias prescritas, sino que iban al templo quienes y cuando querian. Prideaux y otros escritores de historia Eclesiástica pretenden, que en tiempo del Salvador del mundo habia formas prescritas para la congregación, fundados en que Jesu Cristo reprehendia á los Fariseos porque sus ruegos ú oraciones eran muy largas, pero nosotros no descubrimos en aquellos pasages de San Mateo xxiii, 14, Lucas xx, 47, sino la práctica hipócrita de algunos individuos en ponerse en alguna parte conspicua del templo, y mantenerse por largo tiempo haciendo ó aparentando hacer oración.

Sea pues como fuere, los Judíos, despues de la destrucción del templo y de Jerusalem por Tito, tienen sinagogas con varias fiestas al año, todos los viernes desde las seis de la tarde hasta los sábados á la misma hora, y la solemne conmemoración del Pasover ó Pascua. Sus sinagogas son bastante capaces; en el medio hay un tablado que sirve como de coro, donde uno ó dos sochantres con algunos muchachos cantan parte de las profecias ó algunos salmos, y en el fondo de la sinagoga hay una especie de tabernáculos, donde se guardan los cinco libros de la ley escritos en pergamino. Por todo al rededor de la sinagoga, si es grande, y en medio tambien si es pequeña, hay unos bancos donde se sientan los concurrentes; y mas alto hay una ó dos galerías con celosías y cortinas para las mugeres. Los Judíos no consideran sus sinagogas como la casa de Dios, sino como representaciones del verdadero templo que tenían en Jerusalem, cuando existían como nación; y quizas es por esto la grande irreverencia con que entran y están allí durante las ceremonias. Nosotros hemos visitado sinagogas en varias partes de Asia, en la isla Jamaica y en Europa, y en todas hemos advertido que observan menos decencia exterior que en los cafés ó teatros: la entrada y salida es tumultuaria, no se quitan los sombreros, se echan al hombro una toalla blanca, toman el libro en las manos, y los que logran asi-

ento se estrecen de piernas con mayor descortesía que se les permitia en un meson ó venta de camino; y como saben de memoria los versos, están mirando por todas partes cuando no hablan con los inmediatos, ó no les toca el cantar ó gritar algunos versos ó doxología. Tal es el poco decoro que los Judíos observan en los oficios ó maitines por la tarde del viernes.

En los sábados por la mañana se portan con alguna mas decencia, porque entonces el Rabí y sus ministros abren el tabernáculo, y leen en alto alguna parte de la Ley sagrada, ó el Decálogo. La fiesta del Pasover es la mas atendida, pues no hay Judío que no asista á la sinagoga; el servicio es mas solemne, la apariencia mas decente, pero en el fondo podremos decir sin detracción, que no hemos visto en tales ocasiones sentimientos de religion ni devoción expresados en sus semblantes; la causa de esto es, repetimos, el no considerar á sus sinagogas, durante la dispersion presente, como templos donde habita Jehova, sino como simulacros del Templo de Dios vivo en Jerusalem.

Entre los Judíos hay varias sectas, y varios rituales; la lengua en que se hacen los oficios, ó mas bien en que están escritas las profecias y la ley es la Hebráica, pero la liturgia ó explicación de los preceptos morales están en algunas lenguas vivas, siendo la liturgia Española la mas general en las partes meridionales de Europa. El gran número de Judíos que existían en España antes de su espulsion total, la ciencia y fama de los Rabies de la Peninsula, y las excelentes traducciones de la Biblia Hebráica en Castellano, hizo esta lengua general entre ellos con respecto á la religion. Habiendo entrado en un dia de Sábado, por curiosidad, en una sinagoga, en Jamaica, uno de los principales Judíos de aquella congregación nos dio el libro que tenia en su mano, la urbanidad nos hizo tomarle y abrirle por ceremonia, cuando á nuestra mayor sorpresa hallamos que el título era "Preceptos, oraciones y ceremonias de la sinagoga para los Judíos Españoles, impreso en Sevilla año de 5267;" correspondiente al año 1506 de la era Cristiana. Habiendo procurado despues uno de aquellos libros, nos informamos de la variedad de oraciones que usan en sus varias fiestas, pero solo transcribimos los artículos de la fé Judáica, segun la autoridad del

Talmud, el libro mas venerado por los descendientes de Israel, y los copiaremos aquí para la informacion de nuestros lectores.

ARTICULOS DE LA FÉ DE LOS HIJOS DE ISRAEL.

Los articulos de la fé que profesa el pueblo del Dios de Israel son trece.

I. Que hay un solo Dios Criador de todo primera causa de todos los seres; que puede subsistir sin las cosas criadas, ninguna cosa criada sin él

II. Que este Dios Criador es Uno, Indivisible, y de una unidad diferente de toda otra unidad.

III. Que es incorporeo; sin tener cualidad alguna corporal imaginable.

III. Que existe ab eterno; y que toda cosa, excepto el, tubo principio.

V. Que solo à el debe adorarse, ó servir; y no adorar à otro alguno, ni como Mediador, ni como Intercesor.

VI. Que ha habido y puede haber hombres dispuestos à recibir la influencia divina, à los que llamamos profetas.

VII. Que Moises ha sido el mayor profeta de todos los demas, y dotado de un diferente y mas digno grado de profecía.

VIII. Que la ley dada por Moises es toda comunicada por Dios; sin haber una sola sílaba de la mente de Moises; y asi todo lo que se tiene por tradicion de la declaracion de los preceptos de ella, ha sido todo de la boca de Dios à Moises.

VIII. Que esta Ley es inmutable, ni se puede aumentar ni disminuir.

X. Que Dios conoce y toma cuenta de todas las acciones humanas.

XI. Que este mismo Dios premia à los que observan su Ley, y castiga à los transgresores de ella y que el mayor premio será en el otro mundo, y el mayor castigo la condenacion del alma.

XII. Que ha de venir un Mesias que será mas digno de cuantos reyes ha habido en el mundo; y que aunque tarde en venir, no se debe dudar, ni averiguar por la Escritura el tiempo de su venida. Y que no debe haber mas rey en Israel que no sea de la estirpe de David y Salomon.

XIII. Que Dios ha de resucitar à los muertos.

Estos articulos estan tomados de la esposicion de la Misná en Sanhedrin, y en seguida por todos los Hebreos sin contradiccion alguna.

Hemos alterado solo la ortografia en los Articulos precedentes, por ser, no solo muy antigua, mas bárbaramente erronea.

ENGAÑO DE UN JUDIO Y BURLA DE TODOS ELLOS EN MARRUECOS.

UN Judio fue à casa de un comerciante Francés, que acababa de llegar à Marruecos, preguntando si traía algunas medias de seda coloradas entre los géneros de su factura, y no habiendolas, contrató con él, de palabra, una cantidad muy considerable de sombreros negros, chales verdes, y medias de seda coloradas. El Francés escribió de seguida à Marsella y Leon, dando órdenes para que le mandasen cuanto antes aquellos articulos que necesitaba, y en poco tiempo recibió los generos pedidos. Luego avisó al Judio para que viniese à recibirlos, pero el Israelita se excusó con pretesto de que no necesitaba tales generos, no siendo usados en el país. El comerciante le citó delante del emperador, que acotambra oír todas las demandas en persona, y el Judio no solo negó que habia hecho tal contrata, mas aseguró que jamás habia hablado con aquel Francés. "¿No tienes testigos para probar la verdad de tu queja?" dijo el emperador al Francés. "Ninguno, Sr.," respondió el comerciante, "porque estabamos solos cuando este me dió la orden." "Entonces," añadió el emperador, "sufre por tu imprudencia. Tu debias haber recibido una orden con conocimiento por escrito, ó delante de testigos. Asi pues, retírate, yo no puedo, segun la ley, decidir en tu favor." El pobre comerciante se retiró à su casa en desesperacion, teniendose por arruinado con aquel engaño. A pocas horas despues de vuelto à su casa, oyó un tambor y gran ruido por la calle, y saliendo à ver lo que podia ser, halló que era un bando imperial, y oyó al oficial Moro hacer la siguiente proclamacion. "Todo Judio que despues de veinte y cuatro horas, desde este momento, salga à la calle sin un sombrero negro en su cabeza, un chal verde al pezcuezo, y medias de seda encarnadas en sus piernas, será preso, llevado à la plaza mayor, à donde recibirá una

bastonada por la primera vez." El sagaz emperador habia conocido el engaño, pero la falta de prueba legal no le permitia decidir contra las formalidades del tribunal, mas siendo árbitro para publicar un tal bando, hizo por el justicia al inocente querellante. Los hijos de Israel acudian en tropel à casa del Francés para comprar los articulos mandados usar en el bando, quien, en menos de veinte y cuatro horas, dispuso de toda su factura con un ciento por ciento de ganancia.

La despedida.

I.

No salgas por mi vida,
No salgas hoy, no, Febo:
Reposa embriagado
En tu azulado techo
Y no doren tus rayos
La faz del universo.
La noche aunque sombría,
Ya plácido contemplo.
Porque ella me asegura
El bien que luego pierdo.
Mi bien es un amigo
Que en mi ardoroso pecho
De amores traspasado
Derrama su consuelo.
Mitiga mis pesares,
Me lleva al campo ameno
Y allí en coloquios dulces,
Que solo oye el jilgero
En la nevada rama
Del álamo derecho
Le cuento mis amores,
Le digo mis intentos,
El rie si yo gozo,
Padece si padezo.....
No salgas por mi vida,
No salgas hoy, no, Febo,
Que appena el horizonte
Oscuro y macilento
Desnudo de las sombras
Se vista con tu fuego,
Yo pierdo un fiel amigo,
Ausentase Marcelio.

II.

Ya sus luces	¡Oh que angustia
Febo ostenta	Tan terrible!
Y esto aumenta	¡Que imposible,
Mi dolor.	Ver marchar
Es de dia,	Hacia el Bétis
Y el momento	Donde mora
Del tormento	La señora
Ya llegó.	De mi afan,

Al amigo que en esta pradera
Tantas veces me vido gemir

Por Dolaura, la ninfa que habita
A la margen del Guadalquivir!

Ya dos lunas	No las flores,
Hab corrido	Ni ya el prado,
Des que vide	Ni el pintado
Yo partir	Ruiseñor
Por tu puente,	Calmar puede
Mansorio,	Sin la muerte
La que ansío	Fiera suerte
Ver feliz	Tu rigor.

III.

La puente de Toledo,
Marcelio amigo, es esta;
Aquella es la posada,
Y mira allí la piedra
Do dige á mi Dolaura
Las últimas ternizas.
Allí ven, caro amigo,
Repose yo á tu diestra
Y adios te diga donde
Adios dige á mi bella.—
Serenate.—No puedol....
Yo siento que esta piedra
Bañada de rocío
Que á ti fria se muestra
Me abrasa el alma.... creo
Y no es vana quimera,
Que el céfiro suave
Que mece en la pradera
Del álamo las hojas,
Con claridad remeda
La voz de mi Dolaura
Que dentro el pecho suena.
Parece que su planta
La veo aquí en la arena,
Y el agua que salpica
La fuentecilla fresca
El llanto congelado.
Que yo vertí en mi pena.

IV.

Tu que al Bétis el paso eneaminas,
Ve á la orilla del Guadalquivir,
Y á la ninfa Dolaura la dices
Que el amor me conduce á morir.

Ay, amigo	Di á Dolaura
De mi vida,	La que adoro
Mi querida	Por quien lloro
Yo perdi,	Sin cesar
Y hoy privado	Que no siendo
De tu anhelo	Sus caricias
No hay consuelo	No hay delicias
Para mi.	Que gozar.
Tu dichoso	Tu en la ardiente
Que te acercas	Bella Gades
A las cercas	Mil deidades
Del vergel	Vas á ver:
Do reside	Goza, empero
La que el alma	No me olvides,
No halla calma	Ni descuides
Si no ve.	Mi querer

¡Ay Alcide! el instante es llegado—

¿Que nublado de polvo es aquel?—
Es el coche.—¡Feliz en tu marcha!—
Un abrazo y adios. —Seme fiel.....

M. ALCAIDE.

CODIGO PECUNIARIO DE LOS ARABES.

EL castigo corporal no es conocido entre los Arabes; y en su lugar hay multas proporcionadas á la naturaleza del crimen de que está acusada y convicta la persona. Cada ofensa tiene su multa señalada de la que no puede esceder el Alcalde, y tan distintamente expresadas, que su graduacion está como aprendida de memoria por todos los magistrados y escribanos de los oficios judiciales. Las expresiones insultantes, desde la palabra *picaro* hasta *perro* que es la mas injuriosa tienen una multa progresiva, asi como los golpes segun su fuerza, en la parte herida, ó efusion de sangre, y todo el negocio del juez es averiguar la verdad de cada acusacion, y sentarla sobre un papel con la cantidad penal que la corresponda al margen; y concluida la querrela, se hace el balance de las multas en una y otra columna, y se compele á una parte á pagar la demasia á la otra. En una palabra, esta práctica no es mas que una cuenta entre un deudor y un acreedor, como manifestará el ejemplo siguiente. Supongamos que Abdala y Muley se encontraron en la calle, se insultaron y vinieron á las manos, que ellos convinieron en ir al juzgado, ó que fueron llevados por los Alguaciles. El resultado del juicio es semejante á la cuenta siguiente:

Abdala contra Muley.

Por haber llamado
picaro á Muley 2 mantas
Item. Por haberle escupido en la cara 6 mantas.
Item. Por haberle dado una cuchillada en un hombro 3 camellos.
Item. Por haberle dicho ladron 2 carneros.

Muley contra Abdala.

Por haber llamado
perro á Abdala 4 carneros.
Item. Por un puntapie que le dió en la barriga 1 camello.
Item. Por haberle llamado Judío 8 mantas.

Por tanto. Abdala pagará á Muley 2 camellos.
y Muley á Abdala..... 2 carneros.

Deseosa la empresa del ATLANTE de continuar correspondiendo siempre, á la aceptacion que el público le ha dispensado, realizando nuevas mejoras en el periódico, con lo que ademas cumple el empeño contraido, de verificar mayores adelantos progresivamente en este periódico, tiene la satisfaccion de poder cumplir sus ofertas, y desde el dia 4º del año nuevo, en que se publicará el presente número; EL ATLANTE será diario, conservandose siempre el mismo precio de suscripcion; y dandose como hasta aqui á los Sres. Suscritores, el BOLETIN DE LAS LEYES Y DECRETOS; con solo la diferencia de que este Boletin se compondrá del número de pliegos necesarios para la publicacion de las leyes y decretos que se espidan; y que no pudiendo tener dias fijos de salida, por que esto depende del mayor ó menor número de decretos y órdenes que se circulen, saldrá por cuadernos de seis pliegos; siendo el precio de la suscripcion de cada cuaderno el de 4 rs. vn. y cinco franco de porte.

Asi que esté terminada la publicacion de las órdenes y decretos espeditos hasta fin del año que acaba de terminar, se repartirá el indice de las que contengan los pliegos impresos, que formarán el 2º tomo de la coleccion.

La empresa espera que sus nuevos esfuerzos para complacer á sus favorecedores, merezcan su aceptacion; intern prepara las nuevas mejoras, que tiene meditadas.

AVISO.

Saldrá para la Habana el 20 del corriente mes de Enero el Bergantin español *Orotava* su capitán D. José Arocena: Es buque nuevo acabado de construir en la Isla de la Palma con todo esmero y perfeccion; admite alguna carga y pasajeros de camara y de convés, á quienes ofrece el mejor trato como lo tiene acreditado su capitán en la carrera; lo despacha su dueño D. Francisco G. de Ventoso en el Puerto de la Orotava y en Santa Cruz informará D Bernado Forstall Editor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.